

INFORME DE GERENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE
COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS
DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019

Loja, 20 de enero del 2020

Dr. Pablo Bolívar Guerrero Aguirre, Procurador Judicial del Ing. Pablo Vinicio Villamagua Añazco, Gerente General de la Comercializadora Villamagua & Rojas Disaustrocomercializadora Cía. Ltda., a los socios de la empresa, informo:

Que este año 2019 la compañía no ha realizado actividad alguna, en espera de la resolución de cierre por parte del Servicio de Rentas Internas; para lo cual se harán los trámites legales correspondientes al cierre de la compañía en las entidades pertinentes.

El capital de constitución suscrito se mantiene intacto, no hay variación en el mismo.

Con lo expuesto en el presente informe estoy dando a conocer a los socios de la compañía mi labor como Gerente General durante el año 2019.

Atentamente,



Dr. Pablo Bolívar Guerrero Aguirre

Procurador Judicial del Ing. Pablo Vinicio Villamagua Añazco, Gerente General de la
Comercializadora Villamagua & Rojas Disaustrocomercializadora Cía. Ltda.,



Factura: 004-002-000054498



20191101007P03472

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101007P03472						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019. (17:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1191753751001	ECUATORIANA	MANDANTE	PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL CON CARACTER DE PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADA FAVOR DE DR. PABLO BOLÍVAR GUERRERO AGUIRRE.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



No. ESCRITURA
20191101007P03472

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL CON CARATER DE
PROCURACIÓN JUDICIAL.

OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA &
ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

A FAVOR DE: Dr. PABLO BOLÍVAR GUERRERO AGUIRRE.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

f.l.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón, en la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctor PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO, Notario Público Séptimo del cantón Loja, comparece el ingeniero PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, dos, siete, siete, dos, seis, tres, siete, (1102772637), por los derechos que representa de LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como Representante Legal de la misma, conforme se demuestra del documento adjunto como habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad Loja, a quien de conocer DOY FE; me presenta la siguiente minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase agregar al protocolo a su cargo una escritura pública de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-



1 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente instrumento el señor
2 PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO, con número de cédula 1102772637,
3 en mi calidad de Representante Legal de la Compañía COMERCIALIZADORA
4 VILLAMAGUA & ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA., con
5 número de RUC 1191753751001, con domicilio en la ciudad de Loja.

6 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL-** El compareciente, otorga poder especial a
7 favor del doctor Pablo Bolívar Guerrero Aguirre, identificado con cédula de
8 ciudadanía No.1102965173, Matrícula No. Foro 11-1996-11, del Foro de
9 Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura y Registro Único de
10 Contribuyentes No. 1102965173001, a quien más adelante se la podrá
11 denominar MANDATARIO, a fin de que actúe con facultades suficientes a
12 nombre de la COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS
13 DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA., a fin de que realice los
14 siguientes actos: a) Comparezca a nombre de la Compañía
15 COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS
16 DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA., ante cualquier entidad
17 pública o privada en calidad de peticionario, reclamante o cualquier otra
18 denominación, en especial en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia
19 de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de
20 Relaciones Labores, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja y
21 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja. Esta Poder Especial
22 incluye además la comparecencia judicial o extrajudicial en cualquier proceso
23 e incluso la autorización a procesos de mediación. Este poder Especial incluye
24 para sus fines la presentación de forma oral, ya por escrito, de todas las
25 facultades necesarias para presentar y contestar reclamos, presentar y



1 contestar demandas, presentar fórmulas transaccionales, negociar y convenir
2 sobre las mismas hasta obtener su perfeccionamiento; actuar en audiencias
3 judiciales, solicitar, presentar y evacuar pruebas o diligencias, impulsar los
4 procesos, comparecer a inspecciones, exhibiciones, peritajes, formular
5 preguntas a los demandantes o demandados, dependiendo del caso, inclusive
6 a los testigos, presentar alegatos, interponer cualquier tipo de recurso judicial
7 y actuar en cualquier instancia judicial, hacer consignaciones, presentar
8 cauciones, contestar recursos -incluso el de casación; intervenir en estrados y
9 en todo tipo audiencias en cualquier momento de los procesos, suscribir
10 cualquier escrito, petición solicitud o documento ante cualquier institución,
11 Juzgado, Corte o Tribunal de Justicia del Ecuador, tendiente a lograr este
12 objetivo. El Mandatario queda investido además de las facultades mencionadas
13 en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, en las
14 que se incluyen las siguientes: 1. Sustituir la procuración a favor de otro
15 profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del
16 recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio.
17 En general, esta Poder Especial es otorgado en forma suficiente para defender
18 los intereses del compareciente en asuntos judiciales. Por lo tanto, el
19 mandatario queda facultada expresamente para absolver posiciones, contestar
20 pliegos de preguntas, para transigir, someter el pleito a mediación y arbitraje y
21 firmar actas y acuerdos relacionados, desistir del pleito, deferir al juramento
22 decisorio, reconocer firmas y rúbricas, según las instrucciones de la
23 compareciente. El mandatario queda facultado para señalar domicilio judicial
24 tanto en casillero físico como en casillero electrónico, a efecto de recibir
25 notificaciones judiciales, así como queda facultado para designar abogados



1 patrocinadores-defensores, para que éstos comparezcan a las distintas
 2 audiencias de los procesos judiciales, en defensa y representación de la
 3 compareciente y ejerciten o ejecutan con plenitud de competencia,
 4 atribuciones, y facultades legales y constitucionales. **TERCERA.- VIGENCIA**
 5 **DEL PODER ESPECIAL.-** La Presente Procuración Judicial se confiere en
 6 forma indefinida y podrá ser revocada en cualquier momento por voluntad del
 7 compareciente o a pedido o renuncia del Mandatario. Usted señor Notario se
 8 servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.
 9 Dignese atenderme. Atentamente.- Firma) Ilegible.- Dr. Pablo Bolívar Guerrero
 10 Aguirre. Foro 11-1996-11".- Para la celebración de la presente escritura se
 11 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que le
 12 fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en
 13 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo
 14 lo cual DOY FE.- Firma) Ing. PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO C.C.
 15 1102772637 (POR LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA &
 16 ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA).- Firma) Dr. Pablo
 17 Fernando Punín Castillo.- El Notario Público Séptimo del Cantón Loja.-----
 18 -----SE OTORGO ANTE MI, EN FE
 19 DE ELLO, CONFIERO ESTAS DOS COPIAS, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO
 20 EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dr. Pablo F. Punín Castillo
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTÓN DE LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102772637

Nombres del ciudadano: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.PROD.AGROPEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS AVILA MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLAMAGUA MONTESINOS ANGEL EDILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AÑAZCO HIDALGO ELSA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 192-289-01684



192-289-01684

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres:
VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
LOJA 2014-06-17
EL SAGRADO
FECHA DE EMISIÓN: 1971-08-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA TERESA
ROJAS AYLA

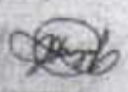
Nº: **110277263-7**




INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION Y CUALIFICACION
ING. ADM. PROD. ASROPEC

APellidos y Nombres del Padre:
VILLAMAGUA MONTESINOS ANGELO EOLBERTO
APellidos y Nombres de la Madre:
ANAZCO MORLDO ELSA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
LOJA 2014-06-17
FECHA DE EXPIRACION:
2024-06-17

V1443V4222




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

CCER 03 0049 - 247 1102772637

VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO
APellidos y Nombres



PROVINCIA: LOJA
CANTON: LOJA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: VALLE



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



E. PRESIDENTE DE LA JRV



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD LOJA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3182
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	590
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/09/2014
FECHA ACEPTACION:	15/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA&ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1102772637	VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1191753731001
RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: DISAUSTRO COMERCIALIZADORA
REPRESENTANTE LEGAL: VILLAMAGUA AÑAZO PABLO VINICIO
CONTADOR: MORAN SANCHEZ ITZIART DE LOS ANGELES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/10/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/10/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. RESICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Calle: PORTOVIEJO Número: 6775 Intersección: ESMERALDAS Referencia ubicación: TRAS LA PISCINA MUNICIPAL
Telefono Trabajo: 072580046 Celular: 0995625041 Email: pablovillamagua@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA PL LOJA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000831151
Fecha: 26/10/2015 12:12:03 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1181753751001
COMERCIALIZADORA VILLAMAGUA & ROJAS DISAUSTROCOMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/10/2014
NOMBRE COMERCIAL:	DISAUSTRO COMERCIALIZADORA	FEC. CIERRE:		FEC. RESNIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, SNACKS. VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.				
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: VALLE Calle: PORTOVIEJO Número: 6775 Interseccion: ESMERALDAS Referencia: TRAS LA PISCINA MUNICIPAL Telefono Trabajo: 072580048 Celular: 0996526041 Email: patonvillamagua@hotmail.com				



Código: RIMRUC2015000831151
Fecha: 26/10/2015 12:12:03 PM





Factura: 004-002-000054499



20191101007P03473

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101007P03473						
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE DICIEMBRE DEL 2019. (17:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMAGUA ANAZCO PABLO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1102772637	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
PROCURACIÓN JUDICIAL OTORGADA A FAVOR DE DR. PABLO BOLIVAR GUERRERO AGUIRRE Y DRA. MARIA VERÓNICA MEDINA SOTOMAYOR.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



No. ESCRITURA
20191101007P03473

ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN JUDICIAL.

OTORGADA POR: Ing. PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO.

A FAVOR DE: Dr. PABLO BOLÍVAR GUERRERO AGUIRRE Y Dra. MARÍA
VERÓNICA MEDINA SOTOMAYOR.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

f.l.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón, en la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mi, Doctor PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO, Notario Público Séptimo del cantón Loja, comparece el ingeniero PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO, de estado civil casado, por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía número uno, uno, cero, dos, siete, siete, dos, seis, tres, siete, (1102772637); el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad Loja, a quien de conocer DOY FE; me presenta la siguiente minuta para que sea elevada a Escritura Pública, la que copiada textualmente es del tenor siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase agregar al protocolo a su cargo una escritura pública de Procuración Judicial General, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente instrumento la señor Pablo Vinicio Villamagua Añazco, con número de cédula de identidad 1102772637 de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en el cantón y provincia de Loja.



1 **SEGUNDA SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL GENERAL.-** La
2 compareciente, otorga procuración judicial general a favor de los doctores
3 Pablo Bolívar Guerrero Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía
4 No.1102965173, Matrícula No. Foro 11-1996-11, del Foro de Abogados del
5 Consejo Nacional de la Judicatura y Registro Único de Contribuyentes No.
6 1102965173001 y doctora María Verónica Medina Sotomayor, identificada con
7 cédula de ciudadanía No.1102950415, Matrícula No. Foro 11-2001-96, del
8 Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura y Registro Único de
9 Contribuyentes No. 1102950415001, a quien más adelante se los podrá
10 denominar PROCURADORES JUDICIAL GENERAL, a fin de que, de manera
11 conjunta o por separado actúen con facultades suficientes en los procesos
12 judiciales y administrativos que se siguen en contra de la compareciente o que
13 llegaren a plantearse por parte de este compareciente. Esta Procuración
14 incluye la comparecencia judicial o extrajudicial, así como de ser el caso se
15 derive a fin de efectuar procesos de mediación. Esta Procuración Judicial
16 General comprende el ejercicio, ya de forma oral, ya por escrito, de todas las
17 facultades necesarias para presentar y contestar demandas, presentar
18 fórmulas transaccionales, negociar y convenir sobre las mismas hasta obtener
19 su perfeccionamiento; actuar en audiencias judiciales, solicitar, presentar y
20 evacuar pruebas o diligencias, impulsar los procesos, comparecer a
21 inspecciones, exhibiciones, peritajes, formular preguntas a los demandantes o
22 demandados, dependiendo del caso, inclusive a los testigos, presentar
23 alegatos, interponer cualquier tipo de recurso judicial y actuar en cualquier
24 instancia judicial, hacer consignaciones, presentar cauciones, contestar
25 recursos -incluso el de casación; intervenir en estrados y en todo tipo



1 audiencias en cualquier momento de los procesos, suscribir cualquier escrito,
2 petición solicitud o documento ante cualquier institución, Juzgado, Corte o
3 Tribunal de Justicia del Ecuador, tendiente a lograr este objetivo. Los
4 Procuradores Judiciales Generales quedan investido además de las facultades
5 mencionadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de
6 Procesos, en las que se incluyen las siguientes: 1. Sustituir la procuración a
7 favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción
8 o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento
9 decisorio. En general, esta Procuración Judicial General es otorgada en forma
10 suficiente para defender los intereses de la compareciente en asuntos
11 judiciales. Por lo tanto, los Procuradores Judiciales quedan facultada
12 expresamente para absolver posiciones, contestar pliegos de preguntas, para
13 transigir, someter el pleito a mediación y arbitraje y firmar actas y acuerdos
14 relacionados, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, reconocer firmas
15 y rúbricas, según las instrucciones de la compareciente. Los Procuradores
16 Judiciales Generales quedan facultados para señalar domicilio judicial tanto en
17 casillero físico como en casillero electrónico, a efecto de recibir notificaciones
18 judiciales. Los Procuradores Judiciales Generales, queda facultado para
19 designar abogados patrocinadores-defensores, para que éstos comparezcan a
20 las distintas audiencias de los procesos judiciales, en defensa y representación
21 de la compareciente y ejerciten o ejecutan con plenitud de competencia,
22 atribuciones, y facultades legales y constitucionales. **TERCERA.- VIGENCIA**
23 **DE LA PROCURACIÓN JUDICIAL GENERAL.-** La Presente Procuración
24 Judicial se confiere en forma indefinida y podrá ser revocada en cualquier
25 momento por voluntad de la compareciente o a pedido o renuncia de los



1 Procuradores Judiciales Generales. Usted señor Notario se servirá agregar las
2 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Dignese atenderme.
3 Atentamente.- Firma) Ilegible.- Dr. Pablo Bolivar Guerrero Aguirre. Foro 11-
4 1996-11".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
5 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que le fue a los
6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
7 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
8 DOY FE.- Firma) Ing. PABLO VINICIO VILLAMAGUA AÑAZCO C.C.
9 1102772637.- Firma) Dr. Pablo Fernando Punín Castillo.- El Notario Público
10 Séptimo del Cantón Loja.-----
11 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTAS DOS COPIAS,
12 QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DÍA Y
13 FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

14
15
16
17

Dr. Pablo F. Punín Castillo
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO CANTÓN DE LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1102772637

Nombres del ciudadano: VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.PROD.AGROPEC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS AVILA MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLAMAGUA MONTESINOS ANGEL EDILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AÑAZCO HIDALGO ELSA YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Emissor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 192-289-01684



192-289-01684

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VILLAMAGUA AÑAZCO
PABLO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA TERESA
ROJAS AVILA

110277263-7





REGISTRACIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM. PROD. AGROPEC V1443V4222

APellidos y Nombres del Padre
VILLAMAGUA MONTESINOS ANGEL EDOBERTO
APellidos y Nombres de la Madre
AÑAZCO HUALDO ELSA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-17






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CSE

0049 M 0049 - 247 1102772637
CÓDIGO DE VOTACIÓN SERIAL NÚMERO

VILLAMAGUA AÑAZCO PABLO VINICIO
APellidos y Nombres



PROMESA LOJA
CANTÓN LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA VALLE




ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



E. PRESIDENTE DE LA JRY

